

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 477 DE 2021.	
Objeto: El CONTRATISTA de manera independiente, sin subordinación laboral, utilizando sus propios medios y herramientas de trabajo prestará el servicio como DOCENTE de PROGRAMA DE PSICOLOGÍA.	
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 891.190.346-1
CONTRATISTA:	JOSE OSWALDO CASIQUE AYALA
IDENTIFICACIÓN:	1.127.339.159

Entre los suscritos a saber: La especialista **EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No.1.032.426.514 expedida en Bogotá D.C., quien obra como Vicerrectora Administrativa, mediante Resolución 0020 del 03 de enero de 2020 se delega a la Vicerrectora Administrativa y/o quien haga sus veces o desempeñe sus funciones como ordenadora del gasto de forma parcial, quién actúa en nombre y representación de La UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA, con sede principal en Florencia, Caquetá; ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de diciembre de 1982 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará La UNIVERSIDAD O CONTRATANTE de una parte, y de la otra, JOSE OSWALDO CASIQUE AYALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.339.159, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios 477 de 2021, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) Que la Universidad de la Amazonia, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios 477 el día 04 de Octubre de 2021, con el señor **JOSE OSWALDO CASIQUE AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.127.339.159, cuyo objeto es "DOCENTE de PROGRAMA DE PSICOLOGÍA", por la suma de un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos (\$1.287.552) m/cte, con un plazo de ejecución de 22 días.
- 2) Que en el plazo de ejecución se pactó como fecha de inició el día 11 de Octubre de 2021 y tenía proyectada la finalización para el día 02 de Noviembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de inicio.
- 3) Que el 13 de octubre de 2021 mediante oficio los estudiantes solicitan cancelación del curso intensivo intersemestral exponiendo lo siguiente: *"La presente se hace con motivo de solicitar la cancelación del curso intensivo intersemestral de la materia constitución y democracia debido a la imposibilidad de cancelar el monto asignado para cada estudiante, pues se tenía información dada desde la coordinación de que el costo sería inferior, por lo anterior se solicita que el costo del curso no se vea reflejado en la matrícula debido a que el curso no se tomó, siendo injusto pagar ese alto costo por un curso no tomado y teniendo en cuenta que no contamos con los recursos para cancelar el mismo"*
- 4) Que mediante oficio PP – 123 el día 13 de octubre de 2021, la coordinadora del Programa de Psicología JENIFER RUEDA VARON, en oficio dirigido al consejo de facultad de Ciencias de la Educación, solicita formalmente la cancelación del Acuerdo No. 295 (07 de octubre de 2021), por medio del cual se autoriza la realización del curso intensivo de la asignatura Constitución y Democracia (Código 99000002), a unos estudiantes del Programa de Psicología, durante el periodo intersemestral, toda vez que los estudiantes ninguno de ellos realizó el pago



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

respectivo del valor del curso, también los estudiantes solicitan que este valor no se vea reflejado en la liquidación del 2021-2.

- 5) Que el acuerdo No. 309 del día 15 de octubre de 2021 expedido por el Presidente del Consejo de Facultad de Educación "Derogó en su integridad el Acuerdo No. 295 del 07 de Octubre de 2021 por medio del cual se autoriza la realización del curso intensivo de la asignatura de Constitución y Democracia código (9900002, a unos estudiantes del Programa de Psicología, durante el periodo intersemestral...."
- 6) Que de conformidad con lo establecido en el literal a) de la cláusula decima del Contrato de Prestación de Servicios 477 de 2021, la terminación del mismo puede ser: "por mutuo acuerdo entre las partes, en tal evento se suscribirá acta".
- 7) Que el título V. Fase Final, Capítulo I. Terminación, artículo 86 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020) establece frente a la terminación anticipada lo siguiente: "ARTICULO 86. El contrato se terminara normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo".
- 8) Que en el mismo sentido, el título V. Fase Final, Capítulo II. Liquidación, artículo 88 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia (Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014; 08 de 2019 y 58 de 2020) establece frente a la liquidación por mutuo acuerdo, lo siguiente: "ARTÍCULO 88 LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO: En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que lleguen las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo".

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo EN FORMA DEFINITIVA el Contrato de Prestación de Servicios 477 de 2021, suscrito entre la Universidad de la Amazonia y el señor **JOSE OSWALDO CASIQUE AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11127.339.159.

SEGUNDO: ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato a la fecha el mismo presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	\$ 1.287.522



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

Adición	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 1.287.522
Valor pagado por la Universidad	\$ 0
Valor por pagar al Contratista	\$ 0
Valor no ejecutado a favor de la Universidad	\$ 1.287.522

El saldo a favor del Contratista es la suma de: Cero pesos M/cte. (\$0.00)

TERCERO: LIBERACIÓN DE SALDO: Liberar del registro presupuestal la suma correspondiente al valor no ejecutado del Contrato de Prestación de Servicios 477 de 2021, es decir la suma de un millón doscientos ochenta y siete mil quinientos veinte dos Pesos (\$1. 287.5222) MCTE, respaldados en el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 210005432 de fecha 04 de Octubre de 2021.

CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a informar a la compañía de seguros la presente terminación anticipada.

QUINTO: Que la presente acta surte efectos definitivos y por tanto las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, libres de cualquier obligación futura. Razón por la cual, ninguna de las partes podrá iniciar reclamación judicial o extrajudicial por actividades derivadas del proceso contractual o el contrato que aquí se liquida.

Como constancia se firma la presente acta por lo que en ella intervinieron, luego de leída y aprobada en la ciudad de Florencia a los trece (13) días del mes de enero de 2022.

UNIVERSIDAD,



EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

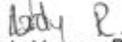
CONTRATISTA,

JOSE OSWALDO CASIQUE AYALA
C.c. No. 1127.339.159
Contratista



JENIFER RUEDA VARÓN
Supervisor

Revisó:  Anyela Zulieth Fajardo
Coordinadora Contratación VAD

Proyectó:  Lady Vanesa Rodríguez Barrios
Profesional Universitario VAD